

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 591-2019-R.- CALLAO, 04 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 814-2019-ORH/UNAC (Expediente Nº 01075693) recibido el 24 de mayo de 2019, mediante el cual el Director (i) de la Oficina de Recursos Humanos, solicita financiamiento para la participación del Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA y del Abog. MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS, en el Curso de "Especialización Avanzada en Derecho del Trabajo", organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, del 04 de junio al 10 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276 y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el Director (i) de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio del visto, indica que es necesario el financiamiento solicitado para fortalecer las capacidades y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 345-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 421-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 31 de mayo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la **Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA**, Director de la Oficina de Recursos Humanos y del **Abog. MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS**, Jefe de la Unidad de Capacitación, por el monto total de S/. 9,000.00 (nueve mil soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 4,500.00 (cuatro mil quinientos soles), incluido el



IGV, para sufragar los gastos de su participación en el Curso de "Especialización Avanzada en Derecho del Trabajo", organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, del 04 de junio al 10 de octubre de 2019. según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO S/.
1	Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA	4,500.00
2	Abog. MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS	4,500.50
TOTAL		S/. 9,000.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo los servidores financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores administrativos financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad, conforme a lo normado.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC e interesada.